

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 10 de marzo de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40.50	41.50
Dólares	10.95	11.22
Liras	57.60	59.63
Franco suizos	253.00	259.35
Reichsmark	4.24	4.34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43.50	44.90
Peso moneda legal	2.60	2.66
Coronas suecas	2.62	2.68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221.35	226.90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del español Jacinto Calvo, de sesenta y nueve años de edad, labrador, casado, ocurrido en Guira de Melena (La Habana) el día 27 de febrero de 1942.

Se carece de más datos.

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del español José Valdés González, natural de Oviedo, de ochenta años de edad, hijo de Francisco y Josefa, comerciante, soltero, ocurrido en Pinar del Río el día 10 de enero de 1942.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Carmen Sánchez González, que últimamente lo tuvo en la calle de Santa María, núm. 13, de Puebla de Cazalla, se le hace saber por medio de la presente,

que a las once horas del día ocho de abril, y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 942 de 1941 instruido por aprehensión de cinco kilos de café tostado y tres kilos de azúcar, en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirla que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 5 de marzo de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, P. S. Ossorio.

3.345-O

DELEGACION DE HACIENDA DE ZAMORA

Anuncio

El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, en solicitud dirigida a esta Delegación de Hacienda, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito necesario sin interés de sesenta y siete mil pesetas, que constituyó en la Sucesal de la Caja General de Depósitos de esta provincia el día 5 de febrero de 1934, bajo los números 2.040 de entrada y 235 de registro, a disposición del Ordenador de Pagos por obligaciones del Ministerio de Instrucción Pública, a cuenta del 12.50 por 100 de la subvención concedida por la Diputación Provincial para construcción de la Escuela Normal primaria y anejos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin de que llegando a conocimiento de la persona que hubiere encontrado el resguardo, se sirva presentarlo en el negociado de dicha Caja de Depósitos en la Intervención de Hacienda de Zamora, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el mencionado resguardo, expidiéndose en su lugar el correspondiente duplicado.

Zamora, 3 de marzo de 1943.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.348-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Nafima, S. A.
Objeto de la industria: Construcción de maquinaria eléctrica.

Producción: De 10 a 20 locomotoras eléctricas y de 50 a 80 vehículos eléctricos al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 5 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

833-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

Nueva industria

Peticionario: Laureano Arrizabalaga Gobantes.

Objeto de la industria: Fabricación de aislantes de mica.

Producción: Unos 2.000 kilos anuales.

Esta industria empleará materias primas y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado ejemplar y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Dato, 49, entrepuerto.

Vitoria, 30 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

91-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Nueva industria

Peticionario: Román Fernández Barco.
Objeto de la industria: Fabricación de cerveza.

Producción: 10.000 Hl. anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales, con las que ya trabajó anteriormente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Capitán Cortés, núm. 2.

Logroño, 17 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

257-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Bernardo Castro Fernández.

Objeto de la ampliación: Fabricación de artículos de cuarto de baño.

Producción: 30.000 unidades de asientos de inodoro y esterillas de cuarto de baño.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Martitegui, núm. 12.

Pontevedra, 17 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

266-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Royal Enfield», matrícula B-22503, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

- Número del motor: 15877.
- Número del bastidor: 16759.
- Número de cilindros: 2.
- Potencia en H. P.: 2,2.
- Forma del vehículo: Moto.
- Número de asientos: 1.
- Peso en vacío: 120.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 3 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.

3.327-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión

de l vehículo marca «Chevrolet», matrícula PM-5319, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

- Número del motor: T-2493916.
- Número del bastidor: 2 LT-8118.
- Número de cilindros: 6.
- Potencia en H. P.: 20,6.
- Forma del vehículo: Autocar.
- Número de asientos: 28.
- Peso en vacío: 2.000 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 3 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.

3.328-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Singer», matrícula B-46265, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

- Número del motor: 10767.
- Número del bastidor: 21760.
- Número de cilindros: 4.
- Potencia en H. P.: 8.
- Forma del vehículo: Sport.
- Número de asientos: 2.
- Peso en vacío: 800.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 3 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.

3.329-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Citroen», matrícula GE-965, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

- Número del motor: VA-19032.
- Número del bastidor: 19808.
- Potencia en H. P.: 8.
- Forma del vehículo: Caja abierta.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 3 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.

3.330-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Stewart», matrícula B-55161, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

- Número del motor: SB-67739.
- Número del bastidor: 45XE143.
- Número de cilindros: 6.
- Potencia en H. P.: 23.
- Forma del vehículo: Camión.
- Número de asientos: 3.
- Peso en vacío: 3.000.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción

de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria, del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 3 de marzo de 1943. — El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.
3.331-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Lancia», matrícula B-14517, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 1198.
Número del bastidor: 11180.
Número de cilindros: 4.
Potencia en H. P.: 21.
Forma del vehículo: Torpedo.
Número de asientos: 4.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 3 de marzo de 1943. — El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.
3.332-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «New-Napp», matrícula SS-10304, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 187595.
Número del bastidor: 55836.
Número de cilindros: 1.
Potencia en H. P.: 1.
Forma del vehículo: Motociclo.
Número de asientos: 1.
Peso en vacío: 100.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 3 de marzo de 1943. — El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.

3.333-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «La Licorne», matrícula B-13985, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 12574.
Número del bastidor: 6494.
Número de cilindros: 4.
Potencia en H. P.: 8-10.
Forma del vehículo: Torpedo.
Número de asientos: 4.
Peso en vacío: 850.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 3 de marzo de 1943. — El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.

3.334-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Ford», matrícula B-44546, resulta de los datos facilitados

por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: A-477869.
Número del bastidor: A-2506243.
Número de cilindros: 4.
Potencia en H. P.: 13.
Forma del vehículo: Sedan.
Número de asientos: 4.
Peso en vacío: 1.000.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 3 de marzo de 1943. — El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.

3.335-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Sara», matrícula B-38793, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 308.
Número del bastidor: 21012.
Número de cilindros: 4.
Potencia en H. P.: 7.
Forma del vehículo: Sport.
Número de asientos: 2.
Peso en vacío: 700.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 3 de marzo de 1943. — El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.

3.336-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Stewart», matrícula B-40693, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

- Número del motor: WSG-5255.
- Número del bastidor: 2 L-3003.
- Número de cilindros: 6.
- Potencia en H. P.: 20.
- Forma del vehículo: Omnibus.
- Número de asientos: 22.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 3 de marzo de 1943. — El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.
3.337-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Chevrolet», matrícula B-52750, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

- Número del motor: 2340417.
- Número del bastidor: 605477.
- Número de cilindros: 6.
- Potencia en H. P.: 21.
- Forma del vehículo: Conducción interior.
- Número de asientos: 4.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 3 de marzo de 1943. — El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.
3.338-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Citroen», matrícula B-12584, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

- Número del motor: 15775.
- Número del bastidor: VA-45430.
- Número de cilindros: 4.
- Potencia en H. P.: 5.
- Forma del vehículo: Cupé.
- Número de asientos: 2.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 3 de marzo de 1943. — El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.
3.339-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Chevrolet», matrícula B-15448, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

- Número del motor: 1446946.
- Número del bastidor: 3H-3457.
- Número de cilindros: 4.
- Potencia en H. P.: 18.
- Forma del vehículo: Caja.
- Número de asientos: 2.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 3 de marzo de 1943. — El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.
3.340-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Renault», matrícula BA-4837, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

- Número del motor: 9578.
- Número del bastidor: 646669.
- Número de cilindros: No figura.
- Potencia en H. P.: 11.
- Forma del vehículo: Sedan.
- Número de asientos: 4.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 3 de marzo de 1943. — El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.
3.341-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Rossengart», matrícula T-3454, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria

de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 693.
 Número del bastidor: 2170.
 Número de cilindros: 4.
 Potencia en H. P.: 7.
 Forma del vehículo: Sedan.
 Número de asientos: 3.
 Peso en vacío: 525.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 3 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.
 3.342-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MELILLA

Aviso

A efectos de devolución de fianza a la contrata «Pavimentos Asfálticos, Sociedad Anónima», por obras ejecutadas en las carreteras de esta Zona de Soberanía de Melilla en el año 1936, se hace público para que puedan ser presentadas reclamaciones ante esta Jefatura de Obras Públicas de la Zona de Soberanía de Melilla, en un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Melilla, 5 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, José Ochoa Benjumea.
 3.350-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES

Secretaría de Gobierno

Relación de Secretarías de Juzgados Municipales de la clase C) vacantes en el territorio de esta Audiencia, que han de proveerse por concurso de traslado entre Secretarías de Juzgados Municipales de igual clase:

Provincia de Cáceres:

Jaraiz de la Vera.
 Montánchez.
 Aldeacentenera.
 Santibáñez el Alto.
 Garrovillas.
 Alcañueva de la Vera.
 Jarandilla.
 Albalá.
 Aliseda y Membrio.

Provincia de Badajoz:

Orellana la Vieja.
 Trujillanos.
 Azuaga.
 Fuentes de León.
 Gúareña.
 Campanario.
 Fregenal de la Sierra.
 Llera.
 Higuera de la Serena.
 Granja de Torrehermosa.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo que está prevenido, a fin de que todos los Secretarios de la clase C) que desempeñen sus cargos en propiedad, así como los excedentes a que se refiere el Orden de 4 de julio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10), que aspiren a desempeñar algunos de los cargos vacantes que se relacionan, puedan solicitar dichas Secretarías mediante instancia extendida en papel de 3 pesetas y reintegrada con póliza de 3 pesetas de la Asociación Mutuo-Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, acompañando una declaración jurada de no haber pertenecido a la masonería ni a ningún partido del Frente Popular, ni estar sujeto a procedimiento criminal, así como testimonio de depuración, si lo estuviere, y además los documentos que para esta clase de concursos requieren las disposiciones vigentes (Orden de 31 de enero de 1936), y complementarias, haciendo constar en su instancia que al ser nombrado para alguna Secretaría renuncia expresamente a la que disfruten.

Los Secretarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, que fueron ex combatientes y acudan al concurso, deberán acreditar esta condición en debida forma.

Las instancias serán presentadas en esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cáceres, 5 de marzo de 1943.—El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.—V.º B.º, el Presidente accidental (ilegible).

8.344-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Anuncio de destajo

En el «Boletín Oficial» de la provincia, del día primero del actual, aparece publicado un anuncio de destajo de las obras de construcción del segundo trozo de la carretera provincial, titulado de la «Regidoira a la playa de Baldayo» (sección comprendida entre el perfil 71 al 235), cuyo presupuesto de ejecución,

por administración, asciende a 167.199 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones optando a dicho concurso terminará el día 17 de los corrientes, a las doce horas.

La Coruña, 2 de marzo de 1943.—El Presidente, Emilio Romay.
 2.984-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

Esta Corporación acordó proveer mediante oposición una plaza de Médico de guardia del Hospital Provincial de Logroño, dotada con el sueldo anual de 4.900 pesetas, que será desempeñada durante el término de cinco años, prorrogables por otros cinco, a propuesta del señor Decano del Cuerpo de Beneficencia Provincial y previo acuerdo de la Corporación, y otra plaza de Médico de guardia supernumerario sin sueldo, con derecho a ocupar la primera vacante de Médico de guardia que ocurra.

Corresponde la primera plaza al turno de Oficiales provisionales o de complemento, y la segunda al turno de Mutilados.

Las condiciones de la oposición, programa y demás detalles se determinan en las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia números 13 y 14, correspondientes a los días 4 y 6 de febrero del mes actual.

Logroño, 8 de febrero de 1943.—El Secretario, P. A. (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

2.990-O

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

De conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora Municipal en sesión de 1.º de febrero próximo pasado, previamente autorizada por la superioridad y conforme al proyecto aprobado, obrante en la Secretaría Municipal, se abre concurso, por plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles circundantes del Parque de Canalejas y de las de Gil Carrillo, Doctor Chirino, Sánchez Vera y Diego Jiménez, en esta ciudad.

Las proposiciones se presentarán durante el período por que se abre el concurso, en la Secretaría Municipal, en días hábiles, de nueve de la mañana a una y media de la tarde, en sobres cerrados y lacrados, acomodados al modelo que a continuación se expresa, debidamente reintegrados, acompañados de la cédula personal del concursante y el poder, si éste concurriera en representación de persona o Sociedad distinta, y carta de pago acreditativa del depósito

provisional en Arcas Municipales de 16.548,35 pesetas, importe del dos por 100 del presupuesto total de dichas obras.

Expirado el plazo de presentación de proposiciones, una Comisión, integrada por el señor Alcalde Presidente o Gestor en quien delegue, un Arquitecto previamente designada por la Corporación, un Gestor municipal y el señor Asesor Letrado Consistorial, procederá a la apertura de los pliegos, a las doce de la mañana del siguiente día hábil al de expirar el plazo de presentación, dando fe del referido acto el Notario a quien por turno corresponda.

Serán desechadas las proposiciones cuyos autores sobrepasen la cantidad de 827.417,56, a que asciende el presupuesto total.

Las proposiciones admitidas pasarán a estudio e informe de la Comisión Municipal Permanente, la que, previamente asesorada, dictaminará, en el plazo de ocho días, sobre las proposiciones presentadas, quedando libre la Corporación Municipal para elegir la que estime más conveniente a los intereses municipales o para desecharlas todas si, a su juicio, carecieren de las condiciones exigidas o no respondieren al deseo de llevar a la obra proyectada las máximas garantías de ejecución, rapidez y características del proyecto.

Podrán constituir elementos determinantes del fallo corporativo, la mayor fianza ofrecida por los concursantes o su especialización en esta clase de obras, extremos que podrán acreditarse uniendo a las proposiciones los pertinentes justificantes.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo establecido en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Cuenca, 4 de marzo de 1943.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., y cédula personal del corriente ejercicio, que acompaña, enterado del anuncio de concurso para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles circundantes del Parque de Canalejas y de las de Gil Carillo, Doctor Chirino, Sánchez Vera y Diego Jiménez, en la ciudad de Cuenca, se compromete a su ejecución, de conformidad con el anuncio de concurso inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número..., correspondiente al..., y pliegos de condiciones reguladores de la obra, en la cantidad de... pesetas (en letra), acompañando carta de pago justificativa del depósito provisional exigido de 16.548,35 pesetas, y además ofrece las siguientes garantías...

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

2.983-O

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

De conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora Municipal en sesión de 1.º de febrero próximo pasado, previamente autorizada por la superioridad y conforme al proyecto aprobado, obrante en la Secretaría Municipal, se abre concurso, por plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la ejecución de las obras de reconstrucción y reforma del Parque de Canalejas, en esta ciudad.

Las proposiciones se presentarán durante el periodo porque se abre el concurso, en la Secretaría Municipal, en días hábiles, de nueve de la mañana a una y media de la tarde, en sobres cerrados y lacrados, acomodadas al modelo inserto a continuación, debidamente reintegradas y acompañadas de la cédula personal del concursante y el poder, si éste concurriere en representación de persona o Sociedad distinta, y carta de pago acreditativa del depósito provisional en Arcas Municipales de 2.410,05 pesetas, a que asciende el 2 por 100 del presupuesto de dichas obras.

Expirado el plazo de presentación de proposiciones, una Comisión, integrada por el señor Alcalde Presidente o Gestor en quien delegue; un Arquitecto previamente designado por la Corporación, un Gestor Municipal y el Asesor Letrado Consistorial, procederá a la apertura de pliegos a las once de la mañana del siguiente día hábil al de expirar el plazo de presentación de proposiciones, dando fe del referido acto el Notario a quien por turno corresponda.

Serán desechadas las proposiciones cuyos autores sobrepasen la cantidad de 120.502,57 pesetas, a que asciende el presupuesto total.

Las proposiciones admitidas pasarán a estudio e informe de la Comisión Municipal Permanente, a la que, previamente asesorada, dictaminará, en el plazo máximo de ocho días, sobre las proposiciones presentadas, quedando libre la Corporación Municipal para elegir libremente la que conceptúe más conveniente a los intereses municipales o para desecharlas todas si, a su juicio, carecieren de las condiciones exigidas o no respondieren al deseo de llevar a la obra proyectada las máximas garantías de ejecución, rapidez y características técnicas del proyecto.

Podrán constituir elementos determinantes del fallo corporativo, la mayor fianza ofrecida por los concursantes o su especialización en esta clase de obras, extremos que podrán acreditarse uniendo a las proposiciones los pertinentes justificantes.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo establecido en los pliegos de

condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Cuenca, 4 de marzo de 1943.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., y cédula personal del corriente ejercicio, que acompaña, enterado del anuncio del concurso para la ejecución de las obras de reconstrucción y reforma del Parque de Canalejas, en esta ciudad, se compromete a su ejecución, de conformidad con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número..., correspondiente al..., y pliegos de condiciones reguladores de la obra, en la cantidad de... pesetas (en letra), acompañando carta de pago justificativa del depósito provisional de 2.410,05 pesetas, y además ofrece las siguientes garantías...

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

2.982-O

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO

El Alcalde de Castro del Río.

Hace saber: Que acordado por la Comisión Gestora de mi Presidencia el arriendo en pública subasta, durante el plazo de dos años, que comenzarán a contarse desde el primer día del mes siguiente al en que se adjudique el remate y terminará en fecha y mes igual, a los dos años siguientes:

Primero.—Los arbitrios y exacciones municipales, objeto de la subasta, son los que a continuación se expresan:

- 1 Pesas y Medidas.
- 2 Bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes.
- 3 Inquilinatos.
- 4 Tenencia de perros.
- 5 Licencias para construcciones.
- 6 Aperturas de establecimientos.
- 7 Aperturas de calicatas, zanjas, y en general, cualquier remoción del pavimento.
- 8 Consumo de carnes frescas y saladas.
- 9 Derechos o tasas sobre Matadero público.
- 10 Vigilancia de establecimientos y esparcimientos públicos.
- 11 Desagües de canalones y otros en la vía pública.
- 12 Ocupación de la vía pública con escombros.
- 13 Vallas, puntales, asnillas y andamios en la vía pública.
- 14 Mesas de café, botillerías y establecimientos análogos situados en la vía pública.
- 15 Servicio de mercados y puestos públicos.

- 16 Inspección y reconocimiento de reses, carnes, pescados, leches y otros mantenimientos destinados al abasto público.
- 17 Rejas de pisos o instalaciones análogas en la vía pública.
- 18 Licencias para tránsito de animales domésticos en la vía pública.
- 19 Rodaje y arrastre de vehículos por las vías municipales.
- 20 Escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública.
- 21 Industrias callejeras y en ambulancia.
- 22 Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos de recreo en la vía pública o en terrenos del común.

Segundo.—La subasta se celebrará, dividida en tres grupos, en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación y Notario público que dé fe del acto, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte días hábiles inmediatos siguientes de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para el primer grupo y a la misma hora e idéntico local en los dos días hábiles inmediatos siguientes, para el segundo y tercer grupo, respectivamente, sujetándose las proposiciones y mejoras, que deberán hacerse por escrito, a los modelos que al final se insertan, y a lo prevenido en las vigentes disposiciones que regulan esta materia.

Tercero.—El tipo total de subasta por los dos años y tres grupos que comprenden este arriendo, es el de quinientas setenta y cinco mil ochocientos noventa y siete pesetas con ocho céntimos, de los cuales corresponden a cada anualidad doscientas ochenta y siete mil novecientas cuarenta y ocho pesetas cincuenta y cuatro céntimos, distribuidas por grupos, de este modo:

Primer grupo: Pesas y medidas, cincuenta y dos mil pesetas; Bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, quince mil pesetas; Inquilinatos, veinticinco mil ochocientos ochenta y tres pesetas con cincuenta céntimos; Tenencia de perros, mil noventa pesetas; Licencias para construcciones, mil quinientas pesetas; Apertura de establecimientos, quinientas pesetas, y Apertura de calicatas, zanjas y análogos, mil pesetas; total grupo, noventa y seis mil novecientas setenta y tres pesetas cincuenta céntimos.

Segundo grupo: Consumo de carnes frescas y saladas, ochenta y cinco mil pesetas; Matadero, quince mil pesetas; Vigilancia establecimientos y esparcimientos públicos, cinco mil treinta y dos pesetas veinticinco céntimos; Desagüe de canalones y otros en la vía pública,

nueve mil quinientas sesenta y seis pesetas setenta y nueve céntimos; Ocupación de la vía pública con escombros, quinientas pesetas; Vallas, puntales, aspillas y andamios en la vía pública, quinientas pesetas; Mesas de café, botillerías y establecimientos análogos, situados en la vía pública, mil pesetas; total grupo, ciento dieciséis mil quinientas noventa y nueve pesetas cuatro céntimos.

Tercer grupo: Servicios de mercado y puestos públicos, treinta mil pesetas; Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leches y otros mantenimientos destinados al abasto público, cuarenta mil pesetas; Rejas de pisos o instalaciones análogas en la vía pública, mil quinientas cuarenta y una pesetas cincuenta céntimos; Licencias para tránsito de animales domésticos en la vía pública, quinientas pesetas; Rodaje y arrastre de vehículos por las vías municipales, setecientos ochenta pesetas; Escaparates, muestras, etc., trescientas cuatro pesetas cincuenta céntimos; Industrias callejeras o en ambulancia, doscientas cincuenta pesetas; Puestos, barracas, etc., mil pesetas; total grupo, setenta y cuatro mil trescientas setenta y seis pesetas.

Cuarto.—El remate será adjudicado a la proposición que resulte más ventajosa, por ser la que ofrezca mayor aumento, sobre la cantidad global, referidas por grupos, con la advertencia de que si resultasen dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del arriendo.

Quinto.—Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados, entregándose en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo sobre lacrado o precintado, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al señalado para la licitación, y horas de diez a las trece, durante los días hábiles.

Sexto.—A las proposiciones acompañarán por separado la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional del cinco por ciento de la mitad de la licitación por cada uno de los tres grupos, que importa cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas sesenta y ocho céntimos el primero; cinco mil ochocientos veintinueve pesetas noventa y cinco céntimos el segundo, y tres mil setecientos dieciocho pesetas ochenta céntimos el tercero, en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, depósito que será devuelto una vez terminado la subasta a los que no hayan obtenido el remate.

Séptimo.—El plazo de duración de este contrato comenzará a contarse desde el

primer día del mes siguiente al que en que se adjudique el remate, y terminará en igual fecha y mes, a los dos años siguientes.

Las demás condiciones objeto de la subasta constan en el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas de once a trece de todos los días laborables hasta el anterior en que haya de verificarse el remate.

Modelos de proposición

Primer grupo

Don, vecino de, provincia de, con cédula personal, núm., tarifa, clase, expedida en a de de; enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de, para la subasta de varias exacciones municipales de la villa de Castro del Río (Córdoba), así como también de las condiciones estampadas en el pliego y ordenanzas que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, ofrece para la contrata expresada, con sujeción estricta a dichas condiciones, la suma total de (en letra) por el grupo primero, de las que corresponden a cada uno de los dos años del contrato pesetas céntimos, distribuidas anualmente del siguiente modo:

Por Pesas y Medidas pesetas céntimos.

Por bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes pesetas céntimos.

Por tenencia de perros pesetas céntimos.

Por licencias para construcciones pesetas céntimos.

Por apertura de establecimientos pesetas céntimos.

Por apertura de calicatas, zanjas y análogos pesetas céntimos.

Por inquilinatos pesetas céntimos.

(Fecha y firma del solicitante.)

Segundo grupo

Don, vecino de, provincia de, con cédula personal, núm., tarifa, clase, expedida en a de de; enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de, para la subasta de varias exacciones municipales de la villa de Castro del Río (Córdoba), así como también de las condiciones estampadas en el pliego y ordenanzas que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, ofrece para la contrata expresada, con sujeción estricta a dichas condiciones, la suma total de (en letra) por el grupo segundo, de las que corresponden a cada uno de los dos años del contra-

to pesetas céntimos, distribuidas anualmente del siguiente modo:

Consumo de carnes frescas y saladas pesetas céntimos.

Matadero pesetas céntimos.

Vigilancia de establecimientos y esparcimientos públicos pesetas céntimos.

Desagües de canalones y otros en la vía pública pesetas céntimos.

Ocupación de la vía pública con escombros pesetas céntimos.

Vallas, puntales, aspillas y andamios en la vía pública pesetas céntimos.

Mesas de café, botillería y establecimientos análogos situados en la vía pública pesetas céntimos.

(Fecha y firma del solicitante.)

Tercer grupo

Don vecino de provincia de con cédula personal, núm., tarifa clase expedida en a de de; enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de; para la subasta de varias exenciones municipales de la villa de Castro del Río (Córdoba), así como también de las condiciones estampadas en el pliego y ordenanzas que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, ofrece para la contrata expresada, con sujeción estricta a dichas condiciones, la suma total de (en letra) por el grupo tercero, de las que corresponden a cada uno de los dos años del contrato pesetas céntimos, distribuidas anualmente del siguiente modo:

Servicios de mercados y puestos públicos pesetas céntimos.

Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leches y otros mantenimientos destinados al abasto público pesetas céntimos.

Rejas de piso o instalaciones análogas en la vía pública pesetas céntimos.

Licencias para tránsito de animales domésticos en la vía pública pesetas céntimos.

Rodaje y arrastre de vehículos por las vías municipales pesetas céntimos.

Escaparates, muestras, etc. pesetas céntimos.

Industrias callejeras o en ambulancia pesetas céntimos.

Puestos, barracas, etc. pesetas céntimos.

(Fecha y firma del solicitante.)

Castro del Río (Córdoba) a 25 de enero de 1943.—El Alcalde (ilegible).

COLEGIO POLITECNICO DE LA LAGUNA

Anuncio

Se encuentra vacante en este Centro una plaza de Profesor numerario de «Física y Química experimentales», «Cultivos arbóreos y sus enfermedades.—Selvicultura» y «Nociones de construcción rural, riegos y saneamientos.—Delineación de planos y proyectos», pertenecientes a las enseñanzas que se cursan en este Colegio, cuya provisión por concurso ha sido autorizado por Orden telegráfica de 17 del corriente, de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, y se anuncia públicamente.

Pueden concurrir a este concurso indistintamente los señores Catedráticos de Universidad, Ingenieros civiles, Arquitectos, Jefes y Oficiales del Ejército y de la Armada, Profesores de Escuela de Comercio, Instituto y Normales que residan en la isla de Tenerife, de conformidad con el párrafo segundo del artículo octavo del Real Decreto de 21 de septiembre de 1927, aclarado por Reales Ordenes de 6 y 10, de noviembre de 1928. Los aspirantes presentarán sus solicitudes extendidas en papel de 1,50 pesetas, en la Secretaría de este Colegio, durante un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y subsiguiente publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, acompañada de la justificación documental de ostentar alguna de las precedentes condiciones para acudir a este concurso con residencia en esta isla de Tenerife, justificando también todos los demás títulos, méritos y servicios que alegue especialmente de carácter docente.

Terminado el plazo de la convocatoria, el Claustro del Colegio rendirá un informe razonado sobre el orden de méritos de los aspirantes, y se elevará el expediente a resolución y nombramiento del Ministerio.

La plaza se encuentra dotada con la retribución de cuatro mil pesetas anuales, menos los descuentos que determinan las disposiciones legales.

Será requisito indispensable la presentación de certificado de garantía de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, y en su caso los servicios prestados en el Ejército y Milicias Nacionales.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los interesados.

La Laguna de Tenerife, veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y tres. El Director, José Rodríguez Febles.

O

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DEL COMERCIO

Bilbao

Habiéndonos comunicado el extravío de los resguardos de depósitos siguientes:

Números: 90.835, de 10 acciones Compañía Minera Sierra Menera, serie B; 90.236, de 10 acciones Minera Sierra Menera, serie A; 91.625, de 4 obligaciones Minera Sierra Menera 6 por 100, 1917; 103.777, de 10 acciones Minera Sierra Menera, serie A; 103.778, de 10 acciones Minera Sierra Menera, serie B; 103.780, de 3 obligaciones Minera Sierra Menera 6 por 100, 1927; 117.297, de 45 acciones Hidroeléctrica Ibérica; 125.479, de 4 obligaciones Compañía F. C. de Tudela a Bilbao, 4ª; 95.078, de 14 acciones Minera Sierra Menera, serie B; 95.079, de 14 acciones Minera Sierra Menera, serie A; 105.165, de 2 acciones del Banco de Bilbao; 79.653, de 27.500 pesetas nominales, en 2 títulos de la Deuda Perpetua Exterior 4 por 100; 128.385, de 99 acciones Sociedad Anónima Hidroeléctrica Ibérica; 132.713, de 84 obligaciones de la Compañía Siderúrgica del Mediterráneo 5 por 100, 1922; 123.491, de 4 acciones Eléctricas Reunidas de Zaragoza; 116.857, de 46 obligaciones de la Compañía Española de Construcción Naval 6 por 100, 1920; 134.113, de 77 obligaciones Sociedad Anónima Altos Hornos de Vizcaya 4 por 100, 1922; 80.319, de 2 acciones La Unión Resinera Española; 135.592, de 34 acciones del Banco de Bilbao; se anuncia por única vez, a fin de que si no se presentara reclamación dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha, se expidan duplicados de dichos resguardos, considerándose anulados los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 3 de marzo de 1943.—El Secretario, Eusebio de Azpitarte.

839-P

COMPANIA ESPANOLA DEL GOLFO DE GUINEA, S. A.

CEGUI

Madrid

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para las doce del día 29 de marzo de 1943, en el domicilio de la Compañía, calle de Peligros, número 2, piso octavo, para deli-

berar y decidir sobre el siguiente orden del día:

a) Lectura del acta anterior.

b) Memoria y examen de cuentas y balances del ejercicio de 1942.

Para la asistencia a esta Junta general ordinaria, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social de la Compañía o en el Banco Hispano Americano, Madrid; Banco Herrero, Oviedo; Banco de Gijón, Gijón; Banco Mercantil, Santander, y Banco Pastor, La Coruña, con diez días de anticipación a la fecha de la Junta, bastando en el caso de depósito en los Bancos, presentar el resguardo correspondiente en el domicilio de esta Compañía, con la antelación indicada.

Según determina el artículo 18 de los Estatutos, los señores accionistas deberán proveerse de la tarjeta expedida en las oficinas de Peligros, número 2, piso octavo, con tres días de anticipación a la celebración de la Junta.

Madrid, 1.º de marzo de 1943.—El Consejero-Secretario general, Luis Valdés Cavanilles.

864-P

PAPELERA DEL OARSO, COMPAÑIA ANONIMA

Rentería

De orden del señor Presidente del Consejo directivo de esta Sociedad, y con arreglo a lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la misma, se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 25 de los corrientes, a las seis y tres cuartos de la tarde, en los locales de la Administración General de Central de Fabricantes de Papel, en esta capital, calle Mejía Lequerica, número 8, para examinar y aprobar, si procede, los balances, cuentas y Memoria correspondientes al ejercicio de 1942.

Madrid, 8 de marzo de 1943.—El Secretario, A. Miranda.

865-P

REGADIOS Y ENERGIA DE VALENCIA, S. A. (REVA)

Pone en conocimiento de los señores accionistas que habiéndose satisfecho en metafórico el timbre de emisión de las acciones en circulación, es necesaria la presentación a partir del 10 del mes actual, de los títulos en las oficinas de la entidad emisora, avenida de Navarro Riverter, núm. 2, de Valencia, para estampar en ellas el cajetín correspondiente, en evitación de las sanciones a que haya lugar.

Valencia, 4 de marzo de 1943.

833-P

AUTO TRANSPORTES Y COLONIA PUIG DE MONTSERRAT, S. A.

Barcelona

De acuerdo con lo prevenido en el Decreto-Ley de 1 de junio de 1939 y disposiciones posteriores, se pone en conocimiento del público que doña Luisa Martínez Fernández, vecina de Barcelona, ha denunciado a esta Compañía la sustracción de 25 acciones de la misma, de 500 pesetas nominales cada una, números 61 al 80 y 151 al 155, todos inclusive, de propiedad de la denunciante.

Si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio, no hubiera sido notificado a esta Compañía la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para la anulación de los títulos referidos y expedición de duplicados de los mismos.

Barcelona a 20 de diciembre de 1942.—El Gerente, Francisco Dobaño López.

El precedente anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en sus números de 4 de enero y 16 de febrero últimos, y se reproduce a todos los efectos legales.

Barcelona a 5 de marzo de 1943.—El Gerente, Francisco Dobaño López.

838-P

ASOCIACION PAPELERA

San Sebastián

De orden del señor Presidente de la Comisión Ejecutiva de esta Sociedad, y con arreglo a lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos de la misma, se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 25 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en los locales de la Administración, General de Central de Fabricantes de Papel, en esta capital, calle de Mejía Lequerica, número 8, para examinar y aprobar, si procede, los balances, cuentas y Memoria correspondientes al ejercicio de 1942.

Madrid, 8 de marzo de 1943.—El Secretario, L. Goya.

868-P

INTERNATIONAL TELEPHONE AND TELEGRAPH CORPORATION (ESPAÑA)

Madrid: Avenida de José Antonio, 28

En cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de la Compañía International Telephone and Telegraph Corporation (España) para el día 31 de marzo de 1943, en el domicilio social, a las cinco de la tarde.

Los señores accionistas justificarán su condición de tal en la Secretaría de la Compañía, recibiendo la tarjeta de asistencia correspondiente.

Madrid, a 6 de marzo de 1943.—El Consejero-Secretario, José Hernández Pinteño.

869-P

LA ELECTRICA DE LOS CARABAN-CHELES, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, el día 23 de los corrientes, a las once de su mañana, en el domicilio social, plaza de la Lealtad, número 3, para someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1942, como también la gestión del Consejo y la renovación o la reelección, en su caso, del mismo.

Durante los diez días anteriores al señalado para la celebración de la Junta, estarán a disposición de los señores accionistas el balance y cuentas del ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas el exacto cumplimiento de los artículos 19 y 20 de los Estatutos.

Madrid, 8 de marzo de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Delfín Delgado.

857-P

HIDRO NITRO ESPANOLA, S. A.

Convocatoria de la Junta general ordinaria

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de la Compañía, que se celebrará en primera convocatoria el día 31 del corriente mes de marzo, a las cinco de la tarde, en el Círculo de la Unión Mercantil, José Antonio, 24, y, para su caso, en segunda y tercera convocatoria, a las cinco y treinta, y seis, respectivamente, del mismo día, y en idéntico lugar, para proceder al examen y, en su caso, aprobar la Memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias hasta 31 de diciembre de 1942.

Los señores accionistas podrán examinar, con anticipación de ocho días, el balance, libros y demás documentos.

Podrán asistir los señores accionistas que justifiquen la posesión o representación de 25 acciones, como mínimo, depositando los resguardos, acciones o documentos que los representen en el domi-

cilio social, Alcalá, 25, con tres días de anticipación, con arreglo al artículo 18 de los Estatutos.

Madrid, 11 de marzo de 1943.—El Secretario general, Roberto Sánchez Jiménez.

838-P

COOPERATIVA MADRILEÑA DE MATERIALES CONSTRUCCION. SOCIEDAD ANONIMA
San Dimas, 11. Madrid

Por el presente, y de conformidad con lo que dispone el artículo 43 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 29 de marzo próximo, a las cinco de la tarde, para examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, cuentas y balance, correspondientes al ejercicio del año 1942.

Terminada la Junta ordinaria, se celebrará la extraordinaria, para el nombramiento del nuevo Consejo y reforma de dos artículos del Reglamento.

Madrid, 10 de marzo de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, José Navarrete.

862-P

CENTRAL DE FABRICANTES DE PAPEL, C. A.

Tolosa

De orden del señor Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad, y con arreglo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos de la misma, se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 25 de los corrientes, a las doce y media de su mañana, en los locales de la Administración general de la Sociedad en esta capital, calle Mejía Lequerica, número 8, para examinar y aprobar, si procede, los balances, cuentas y Memoria correspondientes al ejercicio de 1942.

Madrid, 8 de marzo de 1943.—El Secretario, A. Miranda.

867-P

PAPELERA DEL SUR, COMPANIA ANONIMA

Madrid

De orden del señor Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad, y con arreglo a lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos de la misma, se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 25 de los corrientes, a la una y cuarto de la tarde, en los locales de la Administración general de Central de Fabricantes de Papel, en esta capi-

tal, calle Mejía Lequerica, número 8, para examinar y aprobar, si procede, los balances, cuentas y Memoria correspondientes al ejercicio de 1942.

Madrid, 8 de marzo de 1943.—El Secretario, A. Miranda.

866-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado Instructor número uno (Paseo del Prado, número 6, Madrid), siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

TIRADO MORENO, Antonio; nacido el 20 de febrero de 1897, industrial, con residencia en 1933 en Cazalla, avenida de Pablo Iglesias, 13. Sumario número 14 de 1943.

LOPEZ GIL, Francisco; nacido el 2 de febrero de 1874 en Guadalcanal (Sevilla), casado, labrador, residente en Cazalla (extrarradio) en 1920. Sumario número 8 de 1943.

SERRANO ALONSO, Manuel; nacido el día 100 de mayo de 1877, comisionista, con residencia en Cazalla en 1919, calle Alfarrereros. Sumario número 19 de 1943.

CARRENO CHAMORRO, Emilio; nacido el 15 de febrero de 1891 en Córdoba, casado, Oficina de Telégrafos, con residencia en Sevilla; plaza de San Agustín, 11.

CUBERO CONDE Carmelo; nacido el 7 de abril de 1892, con residencia en 1933 en Cazalla de la Sierra; calle de Daoíz, número 8.

GARCIA CRUCES, Cristóbal; natural de Cañete la Real (Málaga), nacido el 6 de enero de 1897 y con residencia en Sevilla, calle Azufrán, 20, y en San Felipe, 16, mecánico ajustador de la Fábrica de Artillería de Sevilla.

ALONSO MOANO, Manuel; nacido el 15 de junio de 1883 en Sevilla, casado, tipógrafo, con residencia en Sevilla, calle Boteros, 42.

RODRIGUEZ VARGAS, Antonio; nacido el 13 de julio de 1887 en Parada (Sevilla), casado, empleado, residente en Sevilla, Castilla, 65.

ESTEVEZ GONZALEZ, Francisco;

de 36 años, empleado, con residencia en Sevilla, Duque de Cornejo, 3.

CASTRO ROSA, José; nacido el 29 de mayo de 1899, ferroviario, con residencia en Sevilla, Favila, 22.

PALACIO PEREZ, Luis E.; nacido el 29 de agosto de 1890 en Madrid, Oficial de Correos, que tuvo su domicilio en Sevilla, Navas, 5.

J. ROWE, Ricardo; nacido el 24 de junio de 1901 en Sevilla, casado, comerciante, con residencia en dicha capital, Resolán, 36.

PAYAN CORTES, Guillermo; nacido el 31 de mayo de 1885, en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), casado, comerciante, residente en Sevilla, Patrios Sáenz, 20.

ROMERO RINCON, Manuel; nacido el 21 de abril de 1895 en Navas de la Concepción (Sevilla), casado, Profesor instrucción primaria, residente en Sevilla, Alanís.

RODRIGUEZ FLORES, Antonio; nacido en 27 de agosto de 1903 en Pinos Puente (Granada), y residente en Sevilla, Sierpes, 78; Feria, 45, y Betijca S. A. Azucarera.

RODRIGUEZ QUINONES, Rafael; nacido el 1 de julio de 1881, casado, representante, con residencia en Sevilla, Fabiola, 1.

MARTIN DE LA PORTILLA, Manuel; nacido el año 1892, industrial, con residencia en Cazalla de la Sierra (Sevilla), calle López de Ayala, 7.

MARTINEZ BRACHO, Francisco; nacido el 2 de mayo de 1882 en Sevilla, residente en la misma, Moratin, 19, de profesión industrial.

TAIEB, David; nacido el 16 de abril de 1876, negociante y con residencia en Sevilla, Gandesa, 3.

LOPEZ JIMENEZ, Antonio; nacido el 13 de octubre de 1896, maquinista naval, con residencia en 1931, en Sevilla, pasaje Esquivel; trabajaba en 1940 en los vapores de Pesca de Cádiz.

RODRIGUEZ GARCIA, Miguel; nacido el 10 de mayo de 1892 en Cabezas de San Juan (Sevilla), con residencia en Sevilla, Mateo Gago, 3.

OVIEDO RUIZ, Isidoro; nacido el 20 de marzo de 1887 en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), casado, con residencia en Sevilla, Iniesta, 12.

FERNANDEZ ORTEGA, Antonio; nacido el 21 de abril de 1869, casado, marmolista, con residencia en Sevilla, Coliseo, 8.

GONZALEZ PEREZ, Juan; Carabenero, con residencia en Sevilla, Pages del Corro, 112.

TORRADO GARCIA, Arturo; nacido el 13 de marzo de 1884 en Sevilla, sol-

tero, electricista, y residente en dicha capital, San Gil, 16.

PEREZ CRESPO, Antonio; nacido el 8 de agosto de 1870 en Eciija (Sevilla), casado, industrial, con residencia en Sevilla, calle Azofaño, 9.

VILLALONGA GUTIERREZ, Francisco; nacido el 2 de diciembre de 1908, violinista, y residente en Sevilla, Siete Revueltas, 9.

MARIN TORRES, Juan; nacido el 30 de octubre de 1874 en Sierra Yeguas (Málaga), casado, delineante, y residente en Sevilla, Marqués de Mena, 4.

LAGARES PEREZ, Enrique; nacido el 30 de marzo de 1903 y residente en Sevilla, San Gil, 3.

RUBIO COSIO, Ramón; nacido el 2 de abril de 1908, comerciante, y residente en Sevilla, Valencia, 43.

CARRILERO MARTINEZ, Evaristo; nacido el 25 de enero de 1892 en Sevilla, soltero, escribiente, con residencia en 1942, en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

FERNANDEZ BERNAL, Francisco; nacido el 4 de diciembre de 1883 en Bollullos (Sevilla), casado, jornalero y bombero, domiciliado en Sevilla, barriada del Cerro del Aguila, calle Modesto Avín, parcela 1.003.

FERNANDEZ BERNAL, Joaquín; nacido el 18 de enero de 1892 en Bollullos (Sevilla), casado, mosaísta, con residencia en Sevilla, San Basilio, 15.

SAIAZAR MANCERA, Francisco; nacido el día 17 de julio de 1877 en Saucedo (Sevilla), casado, zapatero, y residente en Sevilla, Torriciano, 4.

DOMINGUEZ MARTIN, José María; nacido el 15 de julio de 1887, empleado, residente en Sevilla, Gravina, 30.

DAZA DELGADO, Pedro; obrero, vecino de Sevilla, Juzgado número 13.

BALLESTER JURADO, Sebastián; Maestro, domiciliado en Sevilla, Campamento, 25.

AVILA GUIRAO, José; nacido el 8 de abril de 1882, viudo, carpintero, natural y vecino de Sevilla, Marqués de Estella, 11.

GARCIA, Juan; chófer, domiciliado en Sevilla, paseo del Centro, 18.

ALONSO RINCON, Manuel; obrero, con residencia en Sevilla, Cabo Noval, número 14.

MORENO SOLIS, Juan; zapatero, domiciliado en Sevilla, Betis, 41.

PEDRAJA LOPEZ, Manuel; domiciliado en Sevilla, A. Díaz, 2.

PRIETO RODRIGUEZ, Manuel; obrero, domiciliado en Sevilla, Alfarería, número 63.

PALLARES FERNANDEZ, Eduardo; nacido en 20 de julio de 1870, casado,

tornero, residente en Sevilla, Céspedes, número 2.

ROSINES LOPEZ, Fernando; vecino de Sevilla, General Castaños.

SANCHEZ GONZALEZ, Manuel; obrero, residente en Sevilla, Voluntad, número 34.

Un tal Alfredo, hermano político de un individuo apodado «Cuqui», carniceiro en Gibraltar.

6.012 a 14 y 6.016 y 17-A. J.

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán, en el término de cinco días, ante el Juzgado Instructor número dos (paseo del Prado, número 6, Madrid), siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

MARTI SAVATER, José; casado, empleado, con residencia, en 1925, en Barcelona, calle Portal Nuevo, 7, cuarto, segunda. Sumario 166 de 1943.

VIDAL MARIANA, Carlos; tejedor mecánico, residente en 1925, en Barcelona, calle Boniana, 5, primero. Sumario número 174 de 1943.

ROBLES LORENA, Ginés; de cincuenta años en 1925; casado, empleado, residente en dicha fecha en Barcelona, calle de Borrell, 174, principal, segunda. Sumario número 169 de 1943.

GRANZ o GRENS, Ernesto; empleado, residente en 1924 en Barcelona; Cortes, 596, cuarto. Sumario número 181 de 1943.

SANZ SAIZ, Carmelo; soltero, Abogado y empleado municipal, con residencia, en 1925 en Barcelona, plaza del Dr. Letamendi, 29, primero, primera. Sumario número 161 de 1943.

POSTIGO MOLERO, Juan; nacido el día 1.º de abril de 1875 en Málaga, viudo, comerciante, con residencia en 1924 en Barcelona: Mallorca, 197, tercero, segunda. Sumario número 167 de 1943.

CONDORRELLI, Guiseppe; nacido el 4 de octubre de 1897 en Nocolori (Catania), soltero, comerciante, con residencia en 1924 en Barcelona: calle Huclá, 25. Sumario número 164 de 1943.

SALANELLAS DOMENECH, Venenando; casado, pintor, con residencia en 1925 en Barcelona: calle de Puerta Nueva, 26, bis, primero, primera. Sumario número 170 de 1943.

JIMENEZ GARCIA, Angel; vecino de Elda (Alicante), representante, domiciliado en Ciudad Vergel, 5. Sumario número 939 de 1942.

NIETO GARCIA, Luis; casado, Médico, domiciliado en Elda (Alicante): calle General Moscardó, 2. Sumario número 841 de 1942.

5.971 a 80-A. J.

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado Instructor número 3 (paseo del Prado, 6, Madrid), siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

LOUREIRO SELLES, José; de sesenta años, casado, militar, vecino de Ceuta. Sumario número 1.789 de 1942.

LOPEZ FERNANDEZ, Manuel; en el año 1933 de treinta y seis años, casado, militar, natural de Prado del Rey (Cádiz). Sumario número 30 de 1943.

6.015 y 18

SENTENCIAS

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 952 de 1943, instruido por el Juzgado Especial núm. 2, contra el procesado rebelde Emilio Costa Tomás, se ha dictado con fecha 19 de los corrientes, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Emilio Costa Tomás, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. — Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón.»

Y para que conste y su remisión al

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

5.989-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 883 de 1942, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Daniel Manresa Fernández, se ha dictado con fecha 22 de los corrientes, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Daniel Manresa Fernández, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiese al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

6.000-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.389 de 1942, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Teófilo Paláu Ruiz, se ha dictado con fecha 19 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Teófilo Paláu Ruiz, como autor de un delito consumado de masonería, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de interdicción civil para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

5.994-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.390 de 1942, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Camilo Piñón Triola, se ha dictado con fecha 19 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Camilo Piñón Triola, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Remítase testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

5.995-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 151 de 1942, instruido por el Juzgado Especial núm. 2, contra Antonio López Bustarro, se ha dictado con fecha 22 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Antonio López Bustarro, como autor de un delito consumado de masonería sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el

ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveras, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

5.997-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.458 de 1942, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Agustín Moliné Pluja, se ha dictado con fecha 22 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Agustín Moliné Pluja, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testi-

monio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveras, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

6.002-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.330 de 1942, del Juzgado Especial núm. 2, seguido en rebeldía contra Miguel Sabater Casanovas, se ha dictado con fecha 22 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar, y condenamos, al procesado rebelde Miguel Sabater Casanovas, como autor de un delito consumado de masonería, con la concurrencia de la circunstancia agravante de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones pública u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. Sr. Di-

rector general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveras, Francisco de Borbón.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

5.999-A. J.

MADRID

Edicto

A este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid correspondió, para su cumplimiento, una comisión rogatoria de Matanzas, interesándose la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del siguiente «Edicto.—Doctor César Silvestre y de la Torre, Juez de Primera Instancia de Matanzas y su partido judicial, por sustitución.—Por medio de este edicto que se libra en las diligencias, sobre declaración de herederos de don José Antonio Alvarez Tizón, promovida por el señor Fiscal, en representación del Estado Cubano, se anuncia la muerte sin testar del referido José Antonio Alvarez Tizón, que era de raza blanca, natural de España, de 38 años de edad, jornalero y asilado en el Hospital Civil «Santa Isabel» y «San Nicolás», de esta ciudad, y que falleció en dicho Hospital a la una de la tarde del día siete de junio de mil novecientos veinticuatro, a consecuencia de entomogria, causa directa, e indirecta, enteritis tuberculosa; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, de la ciudad de Matanzas, a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, si no lo verifican.—Y para fijar en sitio público de Madrid, por aparecer de las actuaciones que el causante José Antonio Alvarez Tizón era natural de España, sin que conste el lugar de su nacimiento, se libra el presente en Matanzas a trece de julio de mil novecientos treinta y nueve.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. A. (ilegible).

3.347-O

BARCELONA**Edicto**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad, en providencia de veintitrés del actual, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por don José Pujol Soler, contra don Feliciano Bertrán Rovira, se saca a subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

«Casa situada en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, con frente a la calle de Pujadas, señalada con el número 247, compuesta de planta baja, con tienda y cinco altos o pisos, con dos habitaciones en cada uno, cubierta de terrado y patios correspondientes.

Su solar o terreno afecta la figura de un rectángulo y mide de ancho, seis metros cuatro centímetros por treinta y cinco metros de longitud, formando una total superficie de doscientos once metros cuarenta decímetros, equivalentes a cinco mil quinientos noventa y cinco palmos, siete mil quinientos ochenta y diez milésimos, en realidad esta fracción decimal, setenta y cinco décimos, ochenta céntimos, y linda, por su frente, con la calle de Pujadas; a la izquierda, con terreno del Banco de Villanueva; a la derecha, con Joaquín Mas Casals y hermana, y al fondo, detrás, con Francisco Alós.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas.

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo y tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta ciudad, sito en el Palacio de Justicia el día siete de abril próximo, a la hora de las once, haciéndose presente a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la valoración de la finca, presentando al licitador el resguardo que acredite

la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 27 de febrero de 1943.—El Secretario, José Pastor.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

863-A. J.

MALAGA

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y por ante el Secretario que refrenda, penden autos juicio de abintestato, acomodados a la tramitación del de testamentaria, promovidos por el Procurador don José Marqués, en nombre de don Antonio Jimena Rodríguez, por fallecimiento de don Salvador Jimena Rodríguez; y que en dicho juicio se ha dictado resolución convocando a los herederos que se expresarán, y al Ministerio Fiscal, a la junta que se ha señalado el día dos de abril próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 25 de la avenida del Generalísimo Franco, de esta capital, con el fin de que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, y sobre el nombramiento de uno o más contadores que practiquen las operaciones de división de dicho caudal, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Los herederos interesados son los siguientes: Don Antonio, don José y doña María Jimena Rodríguez; don Salvador, don Antonio, don José y doña María Ruiz Jimena.

Dado en Málaga a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Mariano Gómez Contreras.—El Secretario (ilegible).

844-A. J.

MALAGA

Don Antonio Navas Romero, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Málaga.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se ha promovido por el Procurador don José Marqués García, en nombre de la Entidad «Hidráulica Andaluza, S. A.», expediente sobre propuesta de convenio a sus obligacionistas hipotecarios, modificativa de las condiciones de la escritura de emisión de los títulos por los mismos poseídos, siendo la propuesta la que a continuación se inserta:

Bases del convenio que «Hidráulica Andaluza, S. A.», propone a los tenedores de sus obligaciones hipotecarias, emisión de 18 de febrero de 1930

Primera. Los cupones corridos hasta el número 11, que venció el 1.º de julio de 1935, en la actualidad pendientes de pago, se abonarán dentro de los ejercicios de 1943, 1944 y 1945, por orden de vencimiento y numeración, al primitivo tipo de interés y con arreglo a las condiciones estipuladas en la escritura de emisión, satisfaciéndose en cada uno de dichos ejercicios un tercio de la cantidad total acreditada a los obligacionistas por el importe de los expresados cupones.

Segunda. La Sociedad Anónima Hidráulica Andaluza pagará a sus obligacionistas, por los cupones números 12 al 24, vencidos, respectivamente, del 1.º de enero de 1936 al 1.º de enero de 1942, un interés anual a razón del 5 por 100, en lugar del estipulado en la escritura de emisión, satisfaciéndose los impuestos en la forma establecida hasta el presente y realizándose el abono de dichos cupones en las fechas siguientes:

- El cupón número 12 se pagará en 1.º de julio de 1946.
- El cupón número 13 se pagará en 1.º de enero de 1947.
- El cupón número 14 se pagará en 1.º de julio de 1947.
- El cupón número 15 se pagará en 1.º de enero de 1948.
- El cupón número 16 se pagará en 1.º de julio de 1948.
- El cupón número 17 se pagará en 1.º de enero de 1949.
- El cupón número 18 se pagará en 1.º de julio de 1949.
- El cupón número 19 se pagará en 1.º de enero de 1950.
- El cupón número 20 se pagará en 1.º de julio de 1950.
- El cupón número 21 se pagará en 1.º de enero de 1951.
- El cupón número 22 se pagará en 1.º de julio de 1951.
- El cupón número 23 se pagará en 1.º de enero de 1952.
- El cupón número 24 se pagará en 1.º de julio de 1952.

Tercera. El abono de los cupones a partir del número 25, de vencimiento 1.º de julio de 1942, quedará interrumpido y no se reanudará hasta 1.º de enero de 1953, en que la Sociedad Hidráulica Andaluza satisfará a sus obligacionistas el expresado cupón número 25, a razón de un interés del 5 por 100 anual, en lugar del estipulado en la escritura de emisión, con impuestos a cargo de los tenedores, corriéndose el pago de todos los cupones si-

guientes por igual plazo y con arreglo a idénticas condiciones.

Cuarta. El cuadro de amortizaciones previsto en la escritura de emisión, interrumpido en el año 1936, se reanudará dentro del ejercicio de 1946, aplicándose a dicho año y sucesivos, hasta 1965, los mismos coeficientes señalados en aquel cuadro para los años 1936 y siguientes, hasta 1955.

Las obligaciones amortizadas en los sorteos 1 al 6 cuyo reembolso no se haya efectuado se liquidarán en los ejercicios 1945 y 1946 por orden de prelación, según sorteo.

Las obligaciones que se amorticen con anterioridad al ejercicio de 1952 tendrán derecho exclusivamente al cobro del capital y del interés que, representado por los cupones 12 al 24, estuviesen pendientes de pago en aquel momento.

Quinta. Siendo objeto de este convenio facilitar a la Sociedad Anónima Hidráulica Andaluza su libre desarrollo económico, hasta el momento en que se logre la terminación de las obras del salto de «Malpasillo», si por causas de fuerza mayor, imputables a las actuales circunstancias del mercado nacional y mundial, no se pudieran terminar las mismas en la fecha prevista, que es el 31 de diciembre de 1945, podrá convenirse nueva moratoria a los pagos señalados en las bases segunda y tercera por un plazo de tiempo igual al que se considere necesario para llegar a la completa terminación de aquéllas y diferir en igual plazo la fecha prevista en la base cuarta para reanudar la vigencia del cuadro de amortizaciones. En tal caso, la Sociedad hará la oportuna propuesta al Sindicato de que luego se hablará.

Sexta. La Sociedad Anónima Hidráulica Andaluza otorga a los obligacionistas el derecho a ocupar tres puestos en su Consejo de Administración, que habrán de ser desempeñados precisamente por los miembros del Comité de Representantes del Sindicato Civil, que ha de constituirse a tenor de lo estipulado en la base siguiente.

Séptima. La aprobación del presente convenio lleva implícita la constitución de todos los obligacionistas a quienes afecta en Sindicato Civil, que se regulará a tenor de los siguientes

ESTATUTOS

Artículo 1.º Se constituye un Sindicato Civil, del que formarán parte todos los tenedores de obligaciones hipotecarias emitidas por la Sociedad Anónima Hidráulica Andaluza en 18 de febrero de 1930, como derivación obligada de la aprobación del conve-

nio que dicha Sociedad les propone para regular y modificar las cargas financieras estipuladas en la escritura de emisión de los referidos títulos.

Art. 2.º El Sindicato tiene por objeto la representación y defensa del interés común y el ejercicio de los derechos y acciones de todos y cada uno de los obligacionistas, sustituyendo su acción individual y aislada por la colectiva.

Art. 3.º La Asociación se denominará «Sindicato Civil de Obligacionistas Hipotecarios de la Sociedad Anónima Hidráulica Andaluza», quedando domiciliada de manera permanente en el domicilio social de esta última Entidad.

Art. 4.º La integración en el Sindicato implica, de derecho, la sumisión a los presentes Estatutos, a las decisiones de la Junta general de obligacionistas y al fuero del domicilio de aquel. Los derechos y obligaciones correspondientes a cada obligación siguen al título, cualquiera que sea su poseedor. El reembolso de las obligaciones extingue sus derechos en el Sindicato.

Art. 5.º Para todos los efectos legales se entiende que el Sindicato comenzará a funcionar desde la fecha de aprobación judicial del presente convenio. Su duración se acomodará al período de amortización de las obligaciones y alcanzará hasta que éste se haya realizado.

Art. 6.º El Sindicato estará representado por un Comité, compuesto de tres miembros, que serán elegidos por la Junta general de obligacionistas en la primera reunión que la misma celebre. Tales representantes del Sindicato han de ser poseedores de un mínimo de doscientas obligaciones cada uno, y en el desempeño de su gestión no contraen responsabilidad personal alguna. El mandato que se les confiere subsistirá como mínimo hasta la fecha de terminación de las obras, prevista en 31 de diciembre de 1945, a partir de la cual podrán ser renovados sus miembros parcialmente todos los años, eligiéndose un nuevo representante en cada uno de ellos y sorteándose el que haya de cesar.

En el primer sorteo entrarán los tres miembros que forman el Comité. En los sucesivos no se sortearán los que lleven en el mismo menos de tres años. Si durante el primer período y por cualquier causa cesara en su cargo alguno de los miembros de este Comité, los restantes convocarán a especial reunión de la Junta general para que designe los nuevos que han de cubrir la vacante o vacantes producidas, y en el interin el Sindicato estará válida y legalmente represen-

tado a todos los efectos por el conjunto de los que sigan ocupando el puesto para que fueron designados en la elección inicial.

Art. 7.º El Comité ostentará la representación del Sindicato Civil ante la Sociedad emisora, formando parte sus miembros del Consejo de Administración de la misma, y ante cualquier otra persona o Entidad, oficinas del Estado y Tribunales ordinarios y de jurisdicciones especiales, económica, contencioso-administrativa y social, con las más amplias atribuciones, correspondiéndole específicamente las siguientes:

a) Regir y administrar los intereses sociales, adoptando cuantas medidas juzgue necesarias o convenientes a su defensa.

b) Vigilar la conservación del conjunto de garantías y exigir el cumplimiento de los pactos establecidos con la Sociedad Anónima Hidráulica Andaluza, tanto en el contrato de emisión como en sus novaciones sucesivas.

c) Proponer a la Junta general de obligacionistas y ejecutar los convenios y transacciones que procedieren con la Sociedad emisora y otorgar toda clase de contratos, obteniendo previamente autorización de la Junta general en aquellos casos que estén taxativamente reservados a su competencia, según estos Estatutos.

Art. 8.º Las Juntas generales de obligacionistas que se celebren para deliberar y resolver sobre los intereses comunes serán siempre convocadas por el Comité, que procederá a la convocatoria:

a) Cuando espontáneamente lo decida.

b) A petición de obligacionistas que reúnan, por lo menos, una quinta parte de las obligaciones no amortizadas.

c) A instancia de la Sociedad Anónima Hidráulica Andaluza.

Estas convocatorias se harán con diez días de antelación por medio de anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Málaga y en un periódico de los de mayor circulación de la mencionada ciudad.

La Junta general se compone de todos los obligacionistas que posean cinco obligaciones como mínimo, pudiendo reunirse los propietarios de menos de esa cifra para hacerse representar por un tenedor de dichas cinco obligaciones.

Los tenedores de obligaciones deberán, para ejercitar el derecho de asistencia a la Junta general, depositar sus títulos dos días antes de la fecha señalada para celebrarse en el esta-

blecimiento o establecimientos designados al efecto en la convocatoria.

La Sociedad Anónima Hidráulica Andaluza podrá hacerse representar en toda Junta general del Sindicato Civil de sus obligacionistas, con voz, pero sin voto, por uno de sus Consejeros, por su Director Gerente o por un apoderado al efecto.

La Junta general estará presidida por la persona que nombre el Comité de Representantes de su seno, y serán escrutadores los dos mayores tenedores de títulos que acepten el cargo. La Mesa, compuesta por el Presidente y los dos escrutadores, designará un Secretario.

Art. 9.º La Junta general quedará constituida válidamente si los obligacionistas presentes y representados reúnen, por lo menos, la mitad de las obligaciones no amortizadas. Si en la primera convocatoria no se cumple esta condición, se publicará la segunda con ocho días de intervalo, y la Junta deliberará y resolverá válidamente, cualquiera que sea el número de obligaciones presentes o representadas, pero solamente sobre el orden del día de la primera convocatoria. Se redactará para cada reunión de la Junta una hoja de asistencia y un acta firmada por los miembros de la Mesa. Las copias y extractos de las actas irán firmadas y certificadas por un miembro del Comité de Representantes del Sindicato Civil.

Art. 10. La Junta general podrá deliberar y resolver sobre todos los asuntos y cuestiones que puedan interesar al Sindicato Civil y estén comprendidos en el orden del día, sin perjuicio de las facultades que correspondan al Comité de Representantes. Queda especialmente reservado a la Junta general el nombramiento de éstos, la reforma de estatutos y la aprobación de los convenios y transacciones con la Sociedad emisora que le sean sometidos por el Comité, en interés del Sindicato Civil de Obligacionistas. Cada uno de éstos tendrá tantos votos como veces posea o presente cinco obligaciones. Los acuerdos de la Junta general obligan a los ausentes, a los incapacitados y a los que disientan de ellos, y se tomarán por mayoría absoluta de votos, con la salvedad expresada en el artículo siguiente.

Art. 11. Cuando la Junta general haya sido convocada para discutir y aprobar la propuesta de nueva moratoria a que se contrae la base quinta del convenio, determinante de la constitución del Sindicato, la Junta no podrá celebrarse en primera convocatoria si no están presentes o re-

presentadas las tres quintas partes, por lo menos, de las obligaciones no amortizadas. Si no se reuniese este número, se citará nuevamente con ocho días de intervalo, pudiendo entonces celebrarse la Junta si concurren, por lo menos, las dos quintas partes de las obligaciones no amortizadas. En el caso inicial quedará aprobada la propuesta de ampliación de moratoria al plazo de tiempo considerado necesario para llegar a la completa terminación de las obras del salto de «Malpasillo», si obtuviese votos favorables que representen los tres quintos, como mínimo, de las obligaciones en circulación, y en el postero bastará sólo la votación favorable de los dos quintos de dichas obligaciones en circulación, siempre que no se opongan en dicho acto otros dos quintos de las mismas.

Iguales normas se aplicarán en el supuesto de convocarse Junta general para aprobar proyectos de reforma de estos Estatutos.

Octava. Quedan subsistentes todas las condiciones establecidas en la escritura de emisión de 18 de febrero de 1930, en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente convenio.

Lo que se hace público por medio del presente, convocándose por segunda vez a los tenedores de títulos a que se contrae el aludido proyecto para que en el término de dos meses desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Málaga, Córdoba, Sevilla y Barcelona, y a contar desde el siguiente día de la publicación en el último de dichos periódicos en que se inserte, acudan a adherirse al expresado proyecto, haciéndolo en la Secretaría de este Juzgado, sito en la Avenida del Generalísimo Franco, número 25, piso segundo, manifestando su conformidad por medio del estampillado respectivo, que se practicará en la referida oficina.

Dado en Málaga, a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez, Antonio Navas.—El Secretario, Juan Sanz.

845-A J

BARCELONA

Edicto

En el expediente sobre extravío de valores del Estado que ante este Juzgado y Secretaría tiene instado don Jaime Sans Puig y don Ramón Sans Vidal, se ha dictado la providencia que, literalmente copiada, es como sigue:

«Providencia del Juez Sr. Osorio Martínez.

Barcelona, veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Por repartido a este Juzgado el precedente escrito con los documentos que se acompañan, fómese expediente, en el cual se tiene, desde luego, por comparecido y parte al Procurador Anzizu Borrei en la representación con que acciona de los padre e hijo don Jaime Sans Puig y don Ramón Sans Vidal, según le resulta de la escritura de poderes que, cual lo desea, se le devolverá después de testimoniada; por presentada la denuncia que se formula por extravío de valores, y, apareciendo justificado su adquisición mediante las correspondientes pólizas debidamente intervenidas, se decreta la suspensión de la negociación y transmisión y el pago del capital y de los cupones a partir del vencimiento, quince del actual febrero inclusive, de los siguientes efectos: Dos Carpetas provisionales de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1942, de la serie C, de cinco mil pesetas nominales cada una, número 2.967 y 2.968, como pertenecientes a don Jaime Sans Puig, y dos Carpetas provisionales de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión como las anteriores, de 15 de mayo de 1942, de la serie C, de cinco mil pesetas nominales cada una, número 2.969 y 2.970, como pertenecientes a don Ramón Sans Vidal, con el cupón meritado de quince del actual. Sustánciese tal denuncia con audiencia del señor Abogado del Estado, confiriéndole traslado al efecto, con emplazamiento para que en el término de nueve días la conteste; publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en un diario de esta localidad, señalando así también el plazo de nueve días para que puedan comparecer en autos el tenedor o tenedores de los referidos valores; póngase en conocimiento General de la Deuda para que sea retenido el pago de capital e intereses de repetidos efectos y comuníquese así también a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, para impedir la negociación o transmisión en Bolsa.

Lo mandó y firma el Sr. D. Ramón Osorio Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de cuyo fe.—Ramón Osoro.—Ante mí.—J. Costa.»

Y para que sirva de notificación en forma a los efectos prevenidos en la transcrita resolución. Libro el presente que firmo en Barcelona a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, José Costa.

873-A. J.

SANTANDER

Don Florencio Víctor Alonso Requejo, Juez municipal Letrado en funciones de Primera Instancia del Distrito número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Gestora Provincial de Santander, don Francisco de Nardiz y Pombo, se tramita expediente de extravío o desaparición de los siguientes valores: Ocho títulos de la Deuda Pública al 4 por 100 Interior, serie A, números 1.010 al 17, emisión 16 de mayo de 1930, con cupón de 1 de julio de 1936, por un valor nominal de cuatro mil pesetas. Dos títulos de la Deuda Pública al 4 por 100 Interior, serie C, números 414 y 15, emisión de 16 de mayo de 1930, con cupón 1 de julio de 1936, por un valor nominal de diez mil pesetas. Tres títulos de la Deuda Pública al 4 por 100 Interior, serie G, números 181 al 83, emisión 16 de mayo de 1930, con cupón 1 de julio de 1936, por un valor nominal de trescientas pesetas, cuyo extravío o desaparición tuvo lugar, según manifestación de la parte actora, en el incendio que asoló esta ciudad en la noche del 15 al 16 y días siguientes de febrero de 1941, y pertenecían a la expresada Corporación en virtud de legado procedente de la testamentaria del Excmo. Sr. D. Fernando Cuevas-Mons de la Cavada, habiéndose acordado por providencia del día 10 del actual la publicación del presente edicto a los efectos de los artículos 550 y 559 del Código de Comercio.

Santander, once de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Florencio V. Alonso.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio González.

849-A J

VILLAVICIOSA

Don Manuel Alvarez Perureya, Juez Municipal Letrado de esta villa, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de los cónyuges don Salvador Fernández Riaño y doña Inés Riaño Sopena, vecinos que fueron de Castiello, en la parroquia de San Pedro de Ambas, de este Concejo, promovido por su hija doña Mercedes Fernández Riaño, representada por el Procurador don Fernando Sánchez Santirso, se acordó, por providencia de esta feoha, tener dicho juicio por promovido, de conformidad al artículo 1.054, párrafo segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y citar para él a los herederos de los cau-

santes, y al propio tiempo de interesados, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de abril próximo, hora de las once de su mañana, conforme al artículo 1.068 de la misma Ley, al objeto de que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación y sobre el nombramiento de contadores y peritos, en su caso, que practiquen las operaciones divisorias.

Y por la ausencia, en ignorado paradero, de la heredera doña Benita Fernández Riaño, extendiendo el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto de que le sirva de citación en forma.

Dado en Villaviciosa a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Manuel Alvarez Perureya.—El Secretario judicial (ilegible).

843-A. J.

RESPONSABILIDADES POLITICAS**INCOACION DE EXPEDIENTES**

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14). Se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y ja-

JUZGADOS DE INSTRUCCION**Bilbao**

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional se instruye expediente, con el número 41 de 1942, contra:

Manuel Eguidazu Garay, fallecido.
José Uranga Argaluz,
Tomás Sánchez Escalona,
Crescencio Aransáez y Aransáez,

Segundo Echeguren Lazcano. De los cuatro últimos se ignoran circunstancias y residencia.

Bilbao, 12 de diciembre de 1942.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario (ilegible).
8.383.

Logroño

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado expediente contra Daniel León Rubio, mayor de edad, soltero, empleado, natural y vecino de Logroño; número 1 de 1942.

Logroño, 9 de diciembre de 1942.—El Juez, Elisardo Sotés.
8.398.

Madrid

El Juzgado de Instrucción núm. 3 de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, incoa expedientes contra:

Enrique Alonso Moreno, del que se ignoran demás circunstancias; número 132 de 1942.

Julián Cabras Doncel, de 63 años, natural de Corpa (Madrid), casado, Guardia municipal e hijo de Manuel y de Ciriaca; número 133 de 1942.

8.364 y 65.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid incoa expedientes contra:

Manuel Ramírez Cartagena, de 22 años, metalúrgico, hijo de Adolfo y de Francisca, vecino de Madrid: Palma, 25; número 122 de 1942.

Adolfo Rodríguez Peñalba, de 57 años, soltero, natural de Eutric (Orense), cocinero; número 126 de 1942.

María Marín de Juana, de 42 años, casada, natural de Bilbao, hija de Miguel y de Vicenta, natural de Madrid, calle de las Margaritas, número 29; número 140 de 1942.

Eleuterio Dorado Lanza, de 28 años, casado, funcionario del Estado, natural y vecino de Madrid; número 131 de 1942.

Jesús Martínez Hernando, del que se ignoran demás circunstancias; número 133 de 1942.

Maximiliano Villena Gadea, que fué Guardia de Seguridad, y del que se ignoran demás circunstancias; número 134 de 1942.

Félix Muedra Miñón, Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, del que se ignoran demás circunstancias; número 138 de 1942.

Mariano Santos López, de 45 años,

casado, Jefe de Correos, natural de Navas de la Asunción (Segovia), y vecino de Madrid; número 141 de 1942.

Luis Fernández Vaquero, de 30 años, casado, natural de San Román de los Montes, ferroviario, hijo de Rufino y de Gregoria; número 142 de 1942.

Gregorio Martín Manzanero, cuyas demás circunstancias se ignoran; número 146 de 1942.

8.400, 8.401 y 8.455 a 62.

Martos

Don Miguel Canis Espejo, Juez de Instrucción interino de este partido.

Hago saber: Que este Juzgado incoa los siguientes expedientes:

Número 468, contra Manuel Luque Molina, de 42 años, hijo de Luis y Mercedes, casado, arriero, natural y vecino de Martos.

Número 469, contra Manuel Muñoz Gutiérrez, de 46 años, bracero, hijo de Antonio y Carmen, casado, natural y vecino de Martos.

Número 470, contra Félix Pestaña Ortiz, de 38 años, hijo de Justo y de Trinidad, casado, matarife, de igual naturaleza y vecindad.

Número 471, contra José Ortega Ruiz, de 34 años, hijo de Francisco y de Antonia, casado, buñolero, de la propia naturaleza y vecindad.

Número 472, contra Manuel Pestaña Trillo, de 30 años, casado, del campo, hijo de Francisco y de Villa, de la propia naturaleza y vecindad.

Número 473, contra Fernando Rubia Rodríguez, de 35 años, hijo de Antonio y Dolores, del comercio, natural de Alcaudete y vecino de Martos.

Número 474, contra Gabriel Rubia Gómez, de 33 años, hijo de Ignacio y Dolores, soltero, bracero, de la misma naturaleza y vecindad.

Número 475, contra Dolores Alcazar Yáñez, de 36 años, hija de Sebastián y Dolores, casada, sus labores, natural y vecina de Martos.

Número 476, contra Eugenio Sánchez González, de 40 años, hijo de Francisco y Francisca, casado, bracero, natural y vecino de Martos.

Número 477, contra Juan Mata Castellano, de 52 años, hijo de Raimundo y Dolores, casado, del campo, natural y vecino de Martos.

Número 488, contra Antonio Castro Espinosa, de 31 años, hijo de Juan de Dios y Dolores, casado, del campo, natural y vecino de Valdepeñas de Jaén.

Martos, 9 de diciembre de 1942.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José Gálvez.

8.402 y 8.464.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

970

FERNANDEZ LORENZO, Hermosinda; de 32 años, natural de Sos, soltera, domiciliada últimamente en Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el Juzgado de Instrucción número 1, de Zaragoza, en el término de diez días, con objeto de constituirse en prisión y cumplir la pena que se le ha impuesto en causa 10 de 1937.

8.422

971

PINO TREVINO, Juan del, y VENTURA BURRIEL, Matías; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, vecinos últimamente del Puente Vallecas; procesados en causa número 421 de 1942, por robo; comparecerán dentro del plazo de diez días, en el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, con objeto de constituirse en prisión.

8.657

972

VIROSTA NEGRO, Rafael; de 31 años, casado, ebanista, hijo de José y Manuela, vecino de Madrid, calle Colón, 7; procesado en causa 420 de 1942, por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares con el fin de constituirse en prisión.

8.658

973

CABERO SANCHEZ, Tomás; de 20 años, soltero, ambulante, sin instrucción, sin domicilio, natural de Avila; IGLESIAS GONZALEZ, José Antonio; de 34 años, soltero, natural de Ciudad Real, vecino que fué de Salamanca, en el barrio de San Vicente, calle Cuarta, 10, e

IGLESIAS GONZALEZ, Patricio; de 35 años, casado, hojalatero, vecino de Salamanca, que tuvo su domicilio en la calle de la Luz, 11, del barrio de la Prosperidad; procesados en sumario 16 de 1938, por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Barco de Avila en el plazo de diez días al objeto de constituirse en prisión.

8.664

974

RODRIGUEZ BONMATTI, Pablo; natural de Barcelona, hijo de Federico y de Elvira, de 28 años, soltero, tipógrafo, y domiciliado últimamente en di-

cha capital, calle Arizala, 11; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 11, de Madrid, Secretaria de don Luis Moliner, a fin de llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad, apercibido que de no verificarse será declarado rebelde, por virtud del sumario 411 de 1941, por hurto.

8.503.

975

ROBREDO COS, José; de 29 años, casado, mecánico, natural de Barrio (Santander), y vecino de Ariza, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa de 1941, sobre hurto, y

CUESTA, Domingo; residente que fué en Celadilla Sotobrin (Burgos), ignorándose las demás circunstancias; cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario sobre sustracción y daños; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Sedano, dentro del término de diez días, para responder de los hechos que se le imputan, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

8.509.

976

ROSA ROZ, José de la; vecino de Valencia del Alcor, Barrio Nuevo, 2; procesado en causa 278 de 1941, del Juzgado núm. 3, de Sevilla, por el delito de robo; comparecerá ante dicho Juzgado o se constituirá en prisión, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8.510.

977

CARNIOERO GARCIA, Pedro; hijo de Fidel y de Rosa, natural de Utiel (Valencia), soltero, vendedor, de 29 años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Lérica, 23, 2.º; procesado por tentativa de robo, en sumario 128 de 1941; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina, para ser constituido en prisión.

8.511.

978

Se llama al autor o autores del robo de ocho pollos y un conejo a don José Montes Naranjo, en el hotel denominada «El Abuelo», sito en el pueblo de La Cabrera, en la madrugada del día dieciséis de octubre último, para que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Torrelaguna, en el término de diez días, con el fin de recibirles declaración y reducirles en prisión.

8.512.

979

BUJEDA APARICIO, Emilio; natural de León, viudo, chófer, de 26 años, hijo de Aurelio y de María, domiciliado últimamente en Valencia, avenida Peris y Valero, 245, 2.º, 4.º; procesado en causa 74 de 1942, por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción núm. 5 de Valencia; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

8.513.

980

GARCIA LOPEZ, Arturo; de 26 años, casado, oficinista, hijo de Juan y de Saturnina, domiciliado en la calle de Don Felipe, 9, y cuyo paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaria de don José de Mollinero, dentro del término de diez días, para notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y de prisión, dictado en el sumario núm. 496 de 1942, por hurto a don José de Jesús Moyano, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8.514.